

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT
Interno: 030 - 2459 2010-10-12

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR
POSIBLES INFRACCIONES A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL EGIS / PSAT
SEGUIDO CONTRA LA EGIS EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2047 /

SANTIAGO, 13 OCT 2010

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) Las disposiciones del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 que Reglamenta Programa Fondo Solidario de Vivienda, modificado en lo pertinente por el D.S. N° 51, (V. y U.), de 2008, publicado en el diario oficial el 10 de abril de 2008.
- c) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- d) El Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la EGIS/PSAT EPS Agencia Habitacional S.A., aprobado por Resolución Exenta N° 1378 de fecha 29 de agosto de 2008.
- e) La Resolución Exenta N° 2041 de fecha 14 de octubre de 2009, que inicia procedimiento administrativo en contra de la EGIS EPS Agencia Habitacional S.A., de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que rola a fojas 18;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- h) La resolución N° 189 (V. y U.) de fecha 18 de marzo de 2010;

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 14 de octubre de 2009 esta Secretaría Ministerial dio inicio a un procedimiento administrativo de carácter sancionatorio en contra de la EGIS referida por eventuales infracciones al Convenio Marco que rige sus relaciones en dicha calidad, referentes a presuntas negligencias en la gestión desarrollada en la operación asociada a la Sra. **Isabel Cornejo Arapob, C.I. N° 11.839.773 – 8**. Todo ello según consta en Res. Ex. N° 2041 de esta Secretaría Ministerial, la que fue legalmente notificada por medio de carta certificada;
- b) Que iniciado el procedimiento en la forma prescrita por el legislador, la EGIS evacuó sus descargos señalando que la situación que afectaba a la postulante obedecía a un problema surgido en la revisión de los antecedentes de la postulación, puesto que habían sido observados en su parte técnica, al tener la operación reparos en su informe de tasación por ampliaciones no regularizadas, lo que justifica su no ingreso a SERVIU RM.
- c) Que durante la etapa de instrucción la EGIS acreditó precisamente que dichos reparos no fueron subsanados por lo que la operación no podía seguir con su curso normal, siendo afectada, además, por el cierre del Banco de Proyectos de SERVIU RM para el ingreso de nuevas operaciones de Fondo Solidario tramo I, modalidad adquisición de viviendas construidas;
- d) Que pese a haber sido citada en reiteradas oportunidades, la reclamante no se apersonó en esta investigación, por lo que ante su falta de colaboración y atendidos los antecedentes expuestos por la EGIS, no es factible acreditar las supuestas infracciones investigadas;
- e) Y de conformidad al mérito del procedimiento

RESUELVO:

1. **DECLARASE CERRADO** procedimiento administrativo iniciado por Res. Ex. N° 2041 de fecha 14 de octubre de 2009, seguido respecto de la EGIS "EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.", representada

por doña Claudia Nash Lavín, ambos con domicilio en Serrano N° 14, Oficina 104, comuna de Santiago.

2. **SOBRESEASE** de los cargos formulados la EGIS en comento, atendidos los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a la EGIS reclamada y a todos los interesados, quienes tendrán los plazos establecidos en la Ley N° 19.880 para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

MGS / FVG/ jpm

Distribución:

- EGIS EPS Agencia Habitacional S.A.; Serrano 14, Of. 104, Santiago. (por carta certificada)
- Sra. Isabel Cornejo A., Pasaje Designado 677 – B, Población Parque Industrial Lote 9 – C, Pudahuel (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT Depto. Planes y Programas SEREMI Metropolitana
- Artículo 7 / G Ley de Transparencia